

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 369/2015

Bs. As., 15/09/2015

VISTO el Expediente N° S05:0029053/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el sector agropecuario argentino es uno de los sectores más desarrollados y diversos en cuanto a sus producciones, generando gran cantidad de puestos de trabajo y productos de buena calidad.

Que el aumento en la producción de alimentos y las proyecciones del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2020 (PEAA) prevén un aumento del CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%) en el complejo granos, un CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53%) en cultivos industriales, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO POR CIENTO (235%) en el complejo algodonero, OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) en el complejo hortícola, VEINTISIETE POR CIENTO (27%) en el complejo forestal, TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) en el complejo frutal hortícola, VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) en el complejo frutal pepita y carozo, QUINCE POR CIENTO (15%) en complejo vitivinícola, CIENTO QUINCE POR CIENTO (115%) en complejo apícola y VEINTISÉIS POR CIENTO (26%) en complejo marítimo. Dentro de la producción ganadera se prevee asimismo, un incremento del CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46%) en el complejo cárneo bovino, OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) en el complejo avícola, CIENTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (193%) en el complejo cárneo porcino, CUARENTA POR CIENTO (40%) en el complejo cárneo ovino y SETENTA Y SEIS POR CIENTO (76%) en el complejo lácteo bovino.

Que el incremento proyectado en la producción de los distintos complejos está asociado entre otras cuestiones, a los altos niveles de tecnificación así como a la intensificación de ciertas producciones.

Que esa intensificación productiva del sector rural trae aparejada una mayor generación de una amplia gama de residuos.

Que la generación de residuos a un ritmo mayor a su degradación genera la concentración de grandes volúmenes de residuos que no pueden ser asimilados por el ambiente y que al no ser tratados de manera adecuada liberan Gases de Efecto Invernadero (GEI), producen contaminación en los suelos, el agua y degradación del paisaje.

Que la conservación de los recursos naturales dependiendo de los distintos modelos y escalas de la producción, requiere de una planificación sobre la gestión de los residuos, evitando la contaminación puntual y los conflictos que de ella se generan.

Que es necesario apoyar a los pequeños productores para que puedan adquirir nuevas capacidades y adoptar las técnicas adecuadas de gestión de residuos en sus establecimientos.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) lleva adelante el Proyecto “Tecnologías y Estrategias de Gestión de Residuos y Efluentes en Sistemas Agropecuarios y Agroindustriales”, cuyos objetivos son desarrollar y adaptar tecnologías y generar herramientas de

manejo para el tratamiento de los residuos, generar tecnologías y estrategias de gestión para el tratamiento de las aguas residuales y diseñar estrategias de comunicación y capacitación que permitan generar nuevas capacidades a los diferentes actores.

Que existen tecnologías con las cuales puede agregarse valor a los residuos, pudiendo utilizarlos como materias primas para otros procesos, promoviendo la reducción de costos.

Que la Coordinación de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección Nacional de Procesos y Tecnologías de la SUBSECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA tiene, entre sus incumbencias, contribuir a la articulación y complementación con los diferentes niveles y sectores de gobierno, del sector público y privado, de los aspectos de la gestión ambiental de los sistemas productivos y de los recursos naturales destinados a la producción agropecuaria y forestal que permitan su uso y conservación así como la cooperación con organismos internacionales en dichas temáticas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 sus modificatorios y complementarios y la Resolución N° 1.091 de fecha 26 de octubre de 2012 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Créase el Proyecto “Manejo de Residuos en Sistemas Productivos” en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2° — El Proyecto que se crea por el Artículo 1° de la presente medida tiene como objetivos principales incorporar la gestión de los residuos en las diferentes producciones, así como brindar apoyo a pequeños productores rurales en la adopción de nuevas capacidades y tecnologías adecuadas de gestión de residuos en sus establecimientos.

ARTÍCULO 3° — Los recursos necesarios para establecer, implementar y ejecutar el mencionado Proyecto, serán los que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA establezca en función de su disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4° — Los recursos que se dispongan, serán destinados a la ejecución de acciones específicas vinculadas a la determinación de necesidades de asesoramiento y de tecnologías apropiadas para la gestión de residuos para los productores; organización y dictado de capacitaciones sobre el uso responsable de insumos con el fin de minimizar la generación de residuos; valorización de los residuos como insumos para otros procesos (agregado de valor) y alternativas para su correcto tratamiento. Asimismo, se favorecerá la facilitación de tecnologías y se realizará el seguimiento y evaluación del proyecto.

ARTÍCULO 5° — Encomiéndase a la Coordinación de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección Nacional de Procesos y Tecnologías de la SUBSECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la planificación, ejecución y coordinación de las actividades que se materialicen en el marco del Proyecto “Manejo de Residuos en Sistemas Productivos”.

ARTÍCULO 6° — Para la ejecución de este Proyecto, la citada Coordinación de Gestión Ambiental podrá articular y complementar acciones con otros programas que se estén llevando adelante en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

ARTÍCULO 7° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. R. GABRIEL DELGADO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.